

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 179

Sábado 7 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público  
para el mes de agosto de 1971

#### ACEITE

De soja, 28,00 pesetas litro.

#### Márgenes comerciales

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes comerciales superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimientos.

Mezcla, todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra grasa o aceite.

Los aceites refinados de orujo de aceituna y los de cacahuet y de soja refinados se expenderán igualmente puros en todos los casos.

Los restantes aceites de semillas refinados, podrán venderse puros o mezclados entre sí, en las proporciones que convengan a las plantas envasadoras.

Todos los escalones que intervengan en la comercialización de las dis-

tintas clases de aceite, tendrán en cuenta las normas publicadas en la Circular 1/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 12, del 14-1-71).

#### ARROZ

Regulación del comercio del arroz, Circular número 3/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 168, del 15-7-71).

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera, a granel, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Clase primera, envasado, matizado, 14,40 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, 15 pesetas kilo.

Clase primera extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilo.

#### Márgenes comerciales

Almacenistas, clase primera, 0,55 pesetas kilo; clase primera extra, 0,75 pesetas kilo.

Detallistas, clase primera, 0,75 pesetas kilo; clase primera extra, 1,40 pesetas kilo.

#### ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será el 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el del 15 por 100 sobre el costo de la mercancía, tanto a granel o en bolsas de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos artículos, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1969).

#### AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16,00 pts. kilo.

Pilé, 16,20 pesetas kilo.

Granulada especial, 16,20 pts. kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de

1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18,80 pts. kilo.

Cortadillo envasado, en cajas de kilogramo o inferiores, 21,20 pts. kilo.

Refinada o blanquilla, en bolsitas de 10 ó 15 gramos, 22,00 pts. kilo.

Cortadillo estuchado, 22,50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades donde no exista

fábrica de azúcar o almacén mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo por esta Delegación fijado.

Se halla regulado este artículo por la Circular n.º 1/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 93, de 18-4-70, prorrogada su vigencia por la 5/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

#### BACALAO

Los márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao, tanto por producción nacional como de importación, están determinados por las Circulares n.º 2/68 y 11/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23-2-68, y n.º 295, de 9-12-68), respectivamente,

te, señalando los siguientes márgenes comerciales, según la Circular 4/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

Los industriales mayoristas podrán aplicar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de bacalao al detall, podrán aplicar margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

#### CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior . . . . .	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente . . . . .	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski . . . . .	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior . . . . .	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente . . . . .	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia . . . . .	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de estos artículos se halla regulada por la circular 9/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

#### CARNE CONGELADA

Clase primera, 140 pesetas kilo.

Clase segunda, 88 pesetas kilo.

Clase tercera, 50 pesetas kilo.

Estos precios corresponden a carnes de añojos nacionales congelados.

#### FRUTAS Y HORTALIZAS

*Márgenes comerciales máximos para los detallistas*

##### FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de

coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio

de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Naranjas.—Se regirá por la escala anterior según Circular 2/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 127, de fecha 28-5-70).

Plátanos.—El margen del plátano desmanillado en origen es de 3,50 pesetas kilo. Circular 2/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 134, de 5-6-71).

#### HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

Todos los industriales que comercialicen frutas y hortalizas tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 11/67-A (*Boletín Oficial del Estado* número 26, de 30 de enero de 1968).

## LECHE HIGIENIZADA

Precios máximos para la venta de leche higienizada (*Boletín Oficial del Estado* número 173, de 9-7-71).

## Clase de envase

Botella de vidrio: Un litro, 11,00 pesetas; medio litro, 5,80; un cuarto de litro, 3,25.

Botella de plástico: Un litro, 11,80 pesetas; medio litro, 6,20; un cuarto de litro, 3,40.

Envase de cartón: Un litro, 12,00 pesetas; medio litro, 6,40; un cuarto de litro, 3,60.

Envase de plástico flexible: Un litro, 11,10 pesetas; medio litro, 5,75; un cuarto de litro, 3,20.

## PAN

## Precios máximos de las piezas de fabricación obligatoria.

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Circular n.º 8/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24-9-70, y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* número 303, de 19-12-70).

## Precios máximos de las piezas de fabricación de venta libre para Valladolid (capital)

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12,10 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,00 íd.

Idem de 300 íd., 4,50 íd.

Idem de 150 íd., 2,50 íd.

Idem de 105 íd., 1,70 íd.

Idem de 75 íd., 1,30 íd.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,60 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,80 íd.

Idem de 300 íd., 4,80 íd.

Idem de 150 íd., 2,70 íd.

Idem de 105 íd., 1,80 íd.

Idem de 75 íd., 1,40 íd.

En los despachos de venta de pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel indicador con los precios de las piezas de fabricación obligatoria, con una nota que textualmente diga: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el peso, clase y precio de las piezas que se vendan de fabricación libre, Circular número 8/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24-9-70), y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* 303, de 19-12-70).

## PESCADOS CONGELADOS

## Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Merlucilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Merluza n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969), a efectos de clasificación de pescado.

## OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de la Disciplina del Mercado.

Calle Mantilla, número 4, teléfono 22-94-47.

Horas de oficina: De 9,30 a 1,30.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Calle Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 1,30.

## CARTEL DE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO

Todos los artículos que se exhiban para su venta al público, deberán tener marcado el precio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1952, y en la forma prevista en la Orden del mismo Departamento de 15 de febrero de 1961, para aquellos productos cuya identificación lo requieran, se hará constar además, de modo bien visible, la variedad comercial del producto.

Valladolid, 29 de julio de 1971. El gobernador civil delegado provincial.

2.966

## Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid

Relación de vacantes para maestros procedentes de escuelas suprimidas a proveer en el concurso especial extraordinario convocado por resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio del año actual (B. O. E. del 28 de julio).

## MAESTROS

Cigales.—Agrupación Escolar.

La Flecha.—Unidad.—(Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda).

Fompedraza.—Unidad de niños.

Mayorga de Campos.—Agrupación Escolar.

Rueda.—Agrupación Escolar.

Tordehumos.—Agrupación Escolar.

Valbuena de Duero.—Agrupación Escolar.

Villavellid.—Unidad de niños.

## MAESTRAS

Aguilarejo.—Mixta.—(Ayuntamiento de Corcos del Valle).

Alaejos.—Agrupación Escolar.

Alaejos.—Agrupación Escolar.

Canalejas de Peñafiel.—Agrupación Escolar.

Mojados.—Agrupación Escolar.

Mojados.—Agrupación Escolar.

Pedrajas de San Esteban.—Agrupación Escolar.

Peñafiel.—Agrupación Escolar.

Pesquera de Duero.—Agrupación Escolar.

Pollos.—Agrupación Escolar.

Portillo.—Agrupación Escolar.

Tordesillas.—Colegio Nacional.

Tordesillas.—Colegio Nacional.

Valoria la Buena.—Agrupación Escolar.

Villalón de Campos.—Agrupación Escolar.

Se anuncia que el plazo de presentación de instancias será el comprendido entre el día uno y el quince de agosto, y que el acto de adjudicación de vacantes tendrá lugar en esta Delegación Provincial el día 23 de agosto próximo.

Valladolid, 31 de julio de 1971.—El delegado provincial.

3.007

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de plan parcial de ordenación de el polígono El Cabildo, presentado por S.A.F.E. Neumáticos Michelin.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando expuesto dicho proyecto en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual pueden formularse las observaciones y reclamaciones que sobre el mismo interesen.

Valladolid, 29 de julio de 1971.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.978—2.439

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día veintiocho de los corrientes fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de 470 Tm. de carbón de antracita, tipo coque, con destino a la calefacción de la Casa de Socorro, Grupos Escolares y demás Centros Municipales.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de julio de 1971.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.976—2.440

Don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima, con domicilio so-

cial en Madrid, Avenida Pío XII, número 97, solicita la devolución de una fianza definitiva de 15.548 pesetas que constituyó para responder del concurso celebrado para contratar la adquisición y montaje de elementos eléctricos con destino al alumbrado público en la Carretera de Madrid, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 28 de julio de 1971.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.979—2.441

### SAN PEDRO DE LATARCE

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que, durante el período reglamentario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período reglamentario, el padrón de los arbitrios municipales correspondientes al primer semestre del año actual, para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, este padrón se halla compuesto de rústica, urbana, desagüe de canalones, puertas y ventanas, entrada de carruajes, tránsito de ganado, rodaje de vehículos y abastecimiento domiciliario de aguas.

San Pedro de Latarce, 31 de julio de 1971.—El alcalde, Mario Martín.

2.981—2.442

## ANUNCIOS OFICIALES

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Objeto: Construcción de Centro Parroquial, de protección oficial, en Valladolid (Valladolid).

Tipo de licitación: 7.682.605,72 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 153.652 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C) Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante las horas de oficina en la Dirección Nacional de la O. S. Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta el día 16 de agosto próximo, cerrándose la admisión a las doce horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid) a las diez horas del día 17 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El director, Martín Eyries Valmaseda.

3.011—2.443

Objeto: Construcción de 30 viviendas y urbanización, de protección oficial, en Villalón de Campos (Valladolid).

Tipo de licitación: 7.674.416 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 153.488,32 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C) Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante las horas de oficina en la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta el día 16 de agosto próximo, cerrándose la admisión a las doce horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid), a las diez horas del día 17 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El director, Martín Eyries Valmaseda.

3.012—2.444

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL